



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 1 DE
AGOSTO DE 2017**

Sres. asistentes:

Alcalde:

Excmo. Sr. D. Antonio Moreno Ferrer

Tenientes de alcalde:

Ilmo. Sr. D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos

Ilma. Sra. D.ª Cynthia García Perea

lmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia

Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández

Ilma. Sra. D.ª Zoila Martín Núñez

Ilma. Sra. D.ª Ana María Campos García

Concejal-secretario:

Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez

Concejales no integrantes autorizados:

D. José Antonio Moreno Ocón

Interventora general accidental: (Resolución
25.11.16 D.G. Admón.Local. Consejería de la
Presidencia y Admón.Local. Junta de Andalucía):
D.ª Beatriz Fernández Morales

**Jefe del Servicio Jurídico, Planeamiento
y Gestión del Área de Urbanismo, en
funciones de asesor jurídico** (Decreto n.º
5005/17, de 21 de julio):

D. Luis de Felipe Jimenez-Casquet

En la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas número doce de esta ciudad de Vélez Málaga, siendo las nueve horas y treinta minutos del día uno de agosto de dos mil diecisiete se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los señores arriba expresados, actuando como concejal-secretario el lmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 4953/2015, de 16 de junio, al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 5104/2017, de treinta y uno de julio, y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión, que se celebra con carácter extraordinario y urgente y en primera convocatoria, el Excmo. Sr. alcalde, D. Antonio Moreno Ferrer.

Se excusa la ausencia de la Ilma. Sra. D.ª María José Roberto Serrano por motivos personales.

No asisten a la sesión los concejales no integrantes autorizados D. Sergio Hijano López, D.ª María Santana Delgado y D. Juan Carlos Ruiz Pretel.

ORDEN DEL DÍA

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE CON EL QUE SE CONVOCA LA PRESENTE



SESIÓN.

2.- PRESIDENCIA.- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA EL EJERCICIO DE ACCIONES LEGALES POR LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES DETECTADAS EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO DE LA IDENTIDAD CORPORATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXP.SER.04.12).

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE CON EL QUE SE CONVOCA LA PRESENTE SESIÓN.- Por el concejal secretario se justifica la urgencia de la presente sesión en la necesidad de subsanar el defecto procesal de la querrela que se interpuso en su día relacionada con el asunto a que hace referencia el segundo punto del orden del día.

Oída la justificación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda ratificar el carácter urgente con el que ha sido convocada la presente sesión.

2.- PRESIDENCIA.- PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA EL EJERCICIO DE ACCIONES LEGALES POR LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES DETECTADAS EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO DE LA IDENTIDAD CORPORATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXP.SER.04.12).- Conocida la propuesta de referencia, de fecha 28 de julio de 2017, del siguiente contenido:

“Mediante Resolución n.º 6.915/2012 de fecha 17 de diciembre de 2012, dictada por el anterior Alcalde-Presidente, XXXXXXXX se adjudicó el Contrato para la ejecución del Servicio del Diseño Gráfico de la Identidad Corporativa del Ayuntamiento de Vélez-Málaga (EXP.SER.04.12), a XXXXXXXX por un importe de 36.300 euros (IVA incluido) siendo el plazo de ejecución de tres meses.

Visto el expediente en cuestión, se observaron diversas irregularidades de tal entidad que dio lugar a la inmediata interposición de una querrela la cual fue admitida a trámite, abriéndose por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 5 de Vélez-Málaga, Diligencias Previas n.º 810/17.

La gravedad de los hechos, hizo que este Ayuntamiento interpusiera la querrela previo a la adopción del acuerdo por el órgano competente, conforme a lo previsto en el art. 68 de la Ley de Bases del régimen Local, si bien y a fin de subsanar posibles defectos en la sustantación del referido procedimiento, por la presente se propone a la Junta de Gobierno, como órgano competente por razón de la materia que adopte el siguiente **ACUERDO**:

Primero: ACORDAR EL EJERCICIO DE ACCIONES LEGALES contra la presuntas



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Área de Secretaría General

irregularidades detectadas en la adjudicación del Contrato para la ejecución del Servicio del Diseño Gráfico de la Identidad Corporativa del Ayuntamiento de Vélez-Málaga (EXP.SER.04.12).

Segundo: RATIFICAR Y AUTORIZAR, la interposición de Querrela contra el ex-Alcalde XXXXXXXX, XXXXXXXX (Concejal delegado de cultura y Patrimonio), XXXXXXXX (Archivero Municipal) y XXXXXXXX, (Diligencias Previas n.º 810/2017).

Tercero: Designar al abogado XXXXXXXX para la representación y defensa de este Ayuntamiento en el Procedimiento: Diligencias Previas n.º 810/2017, y a los procuradores de los tribunales designados por esta Entidad en el Poder Notarial otorgado al efecto.”

Visto el informe n.º 30/2017, de la Jefa de Servicio del Área de Participación Ciudadana en funciones de Asesora jurídica (Decreto 5499/2016, de 19 de julio), emitido con fecha 27 de julio de 2017.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente conforme a lo previsto en el art. 127 LBRL, y por unanimidad, **acuerda prestar su aprobación a la propuesta y, en consecuencia, adopta los siguientes acuerdos:**

Primero: ACORDAR EL EJERCICIO DE ACCIONES LEGALES contra las presuntas irregularidades detectadas en la adjudicación del Contrato para la ejecución del Servicio del Diseño Gráfico de la Identidad Corporativa del Ayuntamiento de Vélez-Málaga (EXP.SER.04.12).

Segundo: RATIFICAR Y AUTORIZAR, la interposición de Querrela contra el ex-Alcalde XXXXXXXX, XXXXXXXX (Concejal delegado de cultura y Patrimonio), XXXXXXXX (Archivero Municipal) y XXXXXXXX, (Diligencias Previas n.º 810/2017).

Tercero: Designar al abogado XXXXXXXX para la representación y defensa de este Ayuntamiento en el Procedimiento: Diligencias Previas n.º 810/2017, y a los procuradores de los tribunales designados por esta Entidad en el Poder Notarial otorgado al efecto.

No habiendo más asuntos que tratar, el alcalde da por finalizada la sesión siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día al principio expresado, de todo lo cual, como concejal-secretario certifico.